

N

UNA NUEVA FILOSOFÍA DEL DESARME

La Asamblea General,

Recordando que, según el Programa de Acción que aprobó en su décimo período extraordinario de sesiones⁶⁶, una de las condiciones fundamentales para detener la carrera de armamentos y una medida indispensable para llegar a la meta del desarme es la movilización de la opinión pública mundial en apoyo de este esfuerzo,

Tomando nota de la enorme expansión de los conceptos de desarme tal como se expusieron en el décimo período extraordinario de sesiones y, en la Primera Comisión, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General,

Tomando nota, en particular, de los muchos conceptos nuevos que se han desarrollado como resultado de los adelantos de la ciencia y la tecnología con respecto a la aparición de generaciones totalmente nuevas de armamentos, y su repercusión en las estrategias cambiantes con su proliferación de alianzas militares y de defensa,

Tomando nota asimismo de los conceptos cambiantes de desarme a la luz de sus relaciones con las economías nacionales, especialmente su efecto sobre las dimensiones mundiales del desarrollo,

Consciente de que cada vez resulta más claro que el antiguo enfoque de la seguridad basada en el equilibrio del poder se está modificando radicalmente a causa de los rápidos cambios cualitativos que se vienen produciendo en la complejidad y la proliferación cada vez mayores de las armas "de ataque por sorpresa" y "secretas",

Teniendo en cuenta la extendida convicción de que, a la luz de la creciente incontabilidad de las nuevas armas, el antiguo concepto de la seguridad nacional armada al que están acostumbrados los pueblos del mundo ha caído en desuso,

Observando con interés la tendencia a caracterizar la carrera de armamentos con críticas morales y éticas,

Convencida de que, de hecho, el mundo está presenciando una revolución en su forma de pensar acerca de la herencia histórica de la seguridad nacional armada y dejando paso a nuevos conceptos, de manera tal que será necesaria la asociación plena de los pueblos,

Enfrentada a una explosión de nuevas ideas, teorías, propuestas y estrategias — en sus esfuerzos por atender a los planes a corto y largo plazo presentados por estadistas y gobiernos de manera intolerablemente fragmentada — que tienen que ser formuladas en un todo unido y organizado que, apartándose de premisas antiguas y pasadas de moda, constituya una nueva filosofía del desarme,

1. *Considera* que es necesario que todas las nuevas ideas y propuestas, nuevas formas de pensar y nuevas estrategias expuestas en los amplios debates generales celebrados antes y después de que se aprobara el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones sean agrupadas en un sistema único, completo y coordinado, en una nueva filosofía del desarme, en un mensaje eficaz que llegue a las mentes

de los hombres y movilice a la opinión pública mundial en apoyo de la meta de las Naciones Unidas de detener la actual carrera de armamentos y lograr en su día un desarme general y completo, centrado en un nuevo orden de seguridad nacional e internacional;

2. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, estudie los medios que permitan alcanzar los objetivos enunciados en el párrafo 1 *supra* e informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. *Expresa la esperanza* de que la Junta Consultiva pueda informar sobre los resultados obtenidos, con tiempo suficiente para que la Asamblea General los examine en su trigésimo cuarto período de sesiones.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

33/72. Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares

A

La Asamblea General,

Convencida de la necesidad de adoptar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados y movida por el deseo compartido por todas las naciones de eliminar la guerra y prevenir una catástrofe nuclear,

Observando que la abstención del uso de la fuerza o de la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales es uno de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmado en varias declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción del deseo de Estados de diversas regiones de evitar, mediante el establecimiento de zonas desnuclearizadas sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, la introducción de armas nucleares en sus territorios y deseosa de contribuir a este objetivo,

Reconociendo que las medidas eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas pueden ser una contribución positiva para impedir la difusión de las armas nucleares,

Observando con agrado la determinación de Estados de diversas regiones del mundo de mantener sus territorios libres de armas nucleares,

Consciente de las declaraciones y observaciones hechas por diversos Estados sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares,

Deseosa de promover la aplicación de las disposiciones pertinentes del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁶⁷,

1. *Considera* necesario tomar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados no posee-

⁶⁶ Resolución S-10/2, secc. III.

⁶⁷ Resolución S-10/2.

dores de armas nucleares mediante arreglos internacionales apropiados;

2. *Pide* al Comité de Desarme que, con ese fin, considere cuanto antes los proyectos de una convención internacional sobre el tema presentados a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, así como todas las propuestas y sugerencias acerca de medidas políticas y jurídicas eficaces a nivel internacional para dar a los Estados que no poseen armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares;

3. *Pide* al Secretario General que transmita al Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones del tema titulado "Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares";

4. *Decide* incluir un tema titulado "Fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares" en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones.

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

B

La Asamblea General,

Teniendo presente la necesidad de aliviar la legítima preocupación de los Estados del mundo en lo que respecta a garantizar una seguridad duradera a sus pueblos,

Convencida de que las armas nucleares constituyen la mayor amenaza para la humanidad y para la supervivencia de la civilización,

Profundamente preocupada por la continuación de la carrera de armamentos, en particular la de armas nucleares, y por la amenaza que representa para la humanidad la posibilidad del empleo de armas nucleares,

Convencida de que el desarme nuclear y la completa eliminación de las armas nucleares son esenciales para eliminar el peligro de la guerra nuclear,

Teniendo en cuenta el principio proclamado en la Carta de las Naciones Unidas de la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza,

Profundamente preocupada por la posibilidad del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Reconociendo que es preciso salvaguardar la independencia, la integridad territorial y la soberanía de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Considerando que, hasta que el desarme nuclear tenga alcance universal, es imperativo que la comunidad internacional elabore medidas eficaces, según proceda, para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares desde cualquier parte,

Reconociendo que las medidas eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas pueden ser una contribución positiva para impedir la difusión de las armas nucleares,

Recordando su resolución 3261 G (XXIX) de 9 de diciembre de 1974,

Recordando además su resolución 31/189 C de 21 de diciembre de 1976,

Teniendo presente el párrafo 59 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁶⁸, en el que pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que concertaran urgentemente arreglos eficaces, según procediera, con miras a dar garantías a los Estados que no poseyeran armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas,

Deseando promover la aplicación de las disposiciones pertinentes del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las propuestas presentadas sobre este tema en su trigésimo tercer período de sesiones,

1. *Insta* a que se hagan esfuerzos urgentes para concertar acuerdos eficaces, según proceda, para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, inclusive la consideración de un convenio internacional y de otros medios posibles para lograr este objetivo;

2. *Toma nota* de las propuestas presentadas⁶⁹ y las opiniones expresadas⁷⁰ sobre este tema en su trigésimo tercer período de sesiones y recomienda que el Comité de Desarme las examine y presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares".

84a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1978

33/73. Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz

La Asamblea General,

Recordando que en la Carta los pueblos de las Naciones Unidas proclamaron que estaban resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y que uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas es el de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que, con arreglo a la resolución 95 (I) de 11 de diciembre de 1946 de la Asamblea General, los actos de planificar, preparar, iniciar o librar una guerra de agresión son crímenes contra la paz, y que, con arreglo a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ A/C.1/33/L.6, anexo, y A/C.1/33/L.15, anexo (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Anexos*, tema 128 del programa, documento A/33/426, párrs. 5 y 6); A/C.1/33/7, anexo.

⁷⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Primera Comisión*, sesiones 20a. a 28a. y 59a. a 61a. (A/C.1/33/PV.20 a 28 y 59 a 61); e *ibid.*, *Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones*, corrección.